PASANDO A LA SITUACIÓN DE RETIRO POR LA CAUSAL DE RENOVACIÓN DE CUADROS, EN LA MODALIDAD DE MANERA EXCEPCIONAL, A OFICIAL GENERAL DE ARMAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU.

OA - 138604
VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
GENERAL DE POLICÍA
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ

Resolución Suprema

Nº 245-2016-IN

Lima, 31 de agosto de 2016

VISTO; la propuesta formulada en el Acta Individual del 31 de Agosto de 2016, del Consejo de Calificación nombrado mediante Resolución Directoral N° 01-2016-DIRGEN/DIREJPER-PNP del 04 de enero de 2016, modificada por la Resolución Directoral N° 913-2016-DIRGEN/DIREJPER-PNP del 29 de agosto de 2016, para el proceso de pase de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro, por la causal de Renovación de Cuadros, en su modalidad de manera excepcional, correspondiente al General de la Policía Nacional del Perú Manuel Jesús MONDRAGON CAMPUZANO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167° de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y el artículo 168º señala que las leyes y reglamentos respectivos, determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 1º del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las autoridades, funcionarios y servidores del Poder Ejecutivo, están sometidos a la Constitución Política, a las Leyes y a las demás normas del ordenamiento jurídico. Desarrollan sus funciones dentro de las facultades que les están conferidas;

V. ROMERO F. General de Policía - DIRECTOR GENERAL - POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que la Dirección General es el Órgano de Comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su modificatoria por el Decreto Legislativo N° 1230, señala en el segundo párrafo de su Artículo 87°, que la Renovación de Cuadros, en su modalidad de manera excepcional, se ejecuta cuando así lo amerite el Comando de la Institución Policial, en cuyo caso no se observarán los incisos de la fase de selección, determinados en el numeral 1) del artículo 86° de la citada ley, lo que implica prescindir de aplicar las condiciones referidas al tiempo mínimo de servicios reales y efectivos, así como al tiempo mínimo de permanencia en el grado, texto también preceptuado en el literal b. del artículo 89° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2013-IN;

Que, el proceso de modernización de la Policía Nacional del Perú, exige el establecimiento de un nuevo modelo de desarrollo organizacional y de gestión operativa y administrativa, con asignación de responsabilidades, tendiente a revalorizar la función policial, en base a criterios de calidad, integralidad y excelencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de

la finalidad fundamental, misión y objetivos institucionales al servicio de la sociedad, lo que amerita para dicho efecto, realizar un racional reajuste del número actual de los Oficiales Generales con los que cuenta la Policía Nacional del Perú, acorde con sus necesidades orgánicas, para hacer más eficiente y eficaz el accionar policial, en el cumplimiento de las tareas de sus diversos campos funcionales, que redunde en el fortalecimiento institucional;

Que, el Consejo de Calificación, como órgano colegiado, en cumplimiento de sus funciones y en el marco de la observancia de los principios de transparencia y legalidad, procedió a realizar el estudio y análisis objetivo e imparcial de las cualidades profesionales y proyección institucional del General de la Policía Nacional del Perú Manuel Jesús MONDRAGON CAMPUZANO, en función a su trayectoria, liderazgo, capacidad de gestión, toma de decisiones, iniciativa, desempeño y las necesidades institucionales, emitiendo su pronunciamiento;

Que, mediante Acta Individual, el Consejo de Calificación, teniendo en consideración el resultado de la evaluación efectuada, en el marco de sus competencias y funciones, propone pasar a la Situación Policial de Retiro por Renovación de Cuadros, en su modalidad de manera excepcional, al General de la Policía Nacional del Perú Manuel Jesús MONDRAGON CAMPUZANO;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 64° del Decreto Legislativo Nº 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 016-2013-IN, modificado por Decreto Supremo Nº 018-2013-IN.

POLICIA NACIONAL DEL PERU
V. ROMERO F.
General de Policía
DIRECTOR GENERAL

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Pasar de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro por la causal de Renovación de Cuadros, en su modalidad de manera excepcional, al General de la Policía Nacional del Perú Manuel Jesús MONDRAGON CAMPUZANO, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Agradecer al citado Oficial General de Armas, por los servicios prestados a la Policía Nacional del Perú y a la Nación.

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección Ejecutiva de Personal y las Direcciones de Pensiones, Bienestar, Economía y Finanzas y Logística de la Policía Nacional del Perú, para que accionen en el área de su competencia.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Estado en el Despacho del Interior.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
Ministro del Interior